

001

Public Oficial



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATU

**OTORGADA POR EL SEÑOR RICARDO MARCELO
DUEÑAS NOVOA, PRESIDENTE EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
STARGROUP CIA. LTDA.**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 14 DE MARZO DEL 2011

~~~~~

**DI: 02 COPIAS +1**

**MV.-**

95317



**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, el Notario, se agrega a esta escritura.- Advertido el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una reforma de estatutos de la compañía STARGROUP CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Ricardo Marcelo Dueñas Novoa, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Presidente Ejecutivo y, como tal, Representante Legal de la compañía STARGROUP CIA. LTDA, según se desprende del documento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el día once de marzo del año dos mil once. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía STARGROUP CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de octubre de dos mil dos. b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada con carácter de universal el día once de marzo del año dos mil once, con voto unánime del capital social y pagado, resolvió la reforma del artículo dos del estatuto social de la compañía, misma que contiene el objeto social. **TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA:** Con estos antecedentes y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con carácter de universal el día once de marzo del año dos mil once, el compareciente declara que se reforma el artículo segundo del Estatuto Social, el cual dirá en adelante lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: a) La prestación de servicios de asesoría en

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

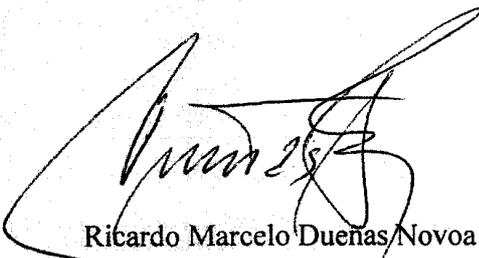
003



las siguientes áreas: jurídica, económica, ambiental, de telecomunicaciones, de mercadeo, gerencial, administrativa, laboral, relaciones públicas y financiera – que no implican tercerización- y afines a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras tanto en el territorio nacional como en el extranjero; b) La prestación de servicios de asesoría en la generación de información para personas naturales o jurídicas. c) La producción, elaboración, impresión, comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta de material publicitario, revistas, catálogos, publicaciones, material audiovisual, entre otros. d) La preparación, realización, comercialización de actividades de capacitación, seminarios, cursos y talleres así como eventos empresariales. e) La compra, venta, importación, exportación, comercialización, representación de programas de software, materiales educativos, maquinarias, automotores, repuestos, equipos de capacitación. f) Desarrollar y administrar en el Ecuador u otros países programas de computación y de procesamiento de datos. g) Establecer directamente o mediante terceros centros informáticos y de acceso a la red de Internet, u otras herramientas tecnológicas, abiertos al público. h) Explotar y comercializar toda clase de productos complementarios y relacionados, directa o indirectamente, con la satisfacción de las necesidades de los clientes o consumidores que requieren la prestación de los servicios de la compañía. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones y obligaciones o participaciones de otras compañías; podrá intervenir en otras compañías fusionándose, escindiéndose o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley: podrá desempeñar su actividad mercantil como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; podrá solicitar y obtener todos los permisos y habilitantes que fueren necesarios para el desempeño de su actividad, así como celebrar toda clase actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento, incluyendo pero sin limitarse a los de participación, asociación, joint venture, arrendamiento, licenciamiento y concesión y abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias.” **CUARTA.- DECLARACIONES Y**

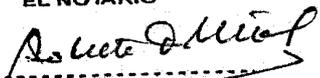
**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

AUTORIZACIONES: El Presidente Ejecutivo de la compañía STARGROUP CIA. LTDA., tiene a bien declarar que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día once de marzo del año dos mil once, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con esta reforma de estatutos sociales. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes los siguientes documentos: a) El nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, del señor Ricardo Marcelo Dueñas Novoa, como Presidente Ejecutivo de la Compañía. b) Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día once de marzo de dos mil once. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la Doctora Patricia Andrade, abogada afiliada al colegio de abogados de pichincha bajo el número número nueve mil quinientos sesenta y uno. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

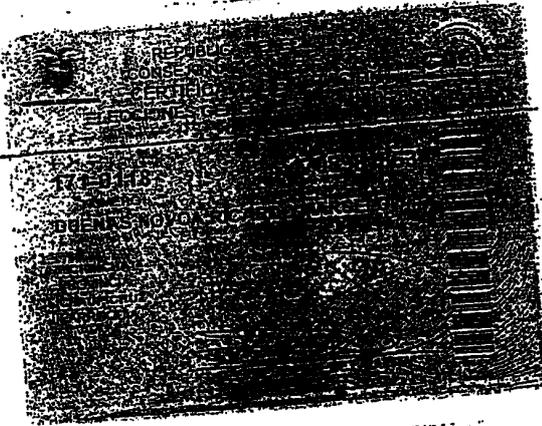
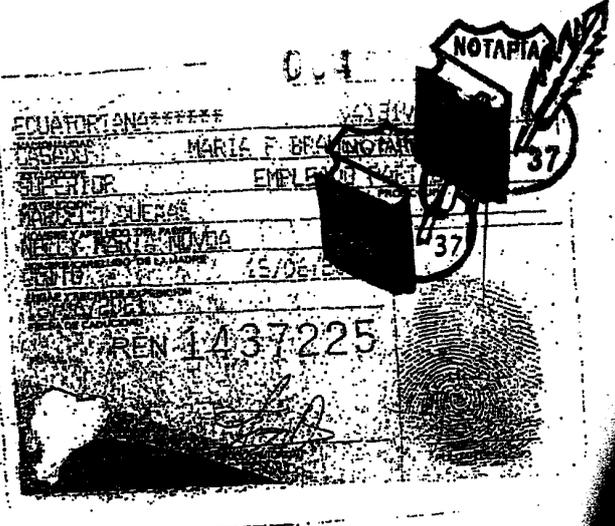
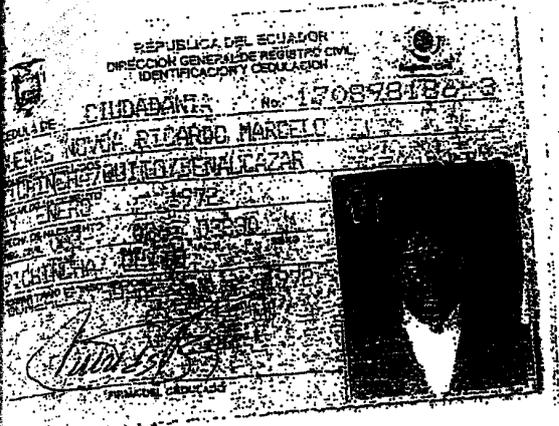
  
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa

C.C./70898186-3

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

ostática  
rtido el  
ura, así  
rece al  
ial, ni  
ue me  
uiente:  
rtar una  
uientes  
esta  
lo civil  
sidente  
LTDA,  
amente  
el día  
pañía  
el día  
Cantón  
rcantil  
eneral  
nce de  
vió la  
objeto  
E LA  
eneral  
zo del  
tatuto  
JETO  
a en



MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 14 DE MARZO DEL 2011.  
EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

Quito, 2 de agosto de 2007



Señor  
Ricardo Marcelo Dueñas Novoa  
Ciudad

De mi Consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General de Socios de la compañía STARGROUP CIA. LTDA. en reunión del día de hoy resolvió designarlo como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el periodo estatutario de cinco años, corridos desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales.

STARGROUP CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 24 de septiembre de 2002, ante el Notario Vigésimo Cuano del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 24 de octubre de 2002.

Sírvase suscribir al pie de este nombramiento en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Dña. Patricia Andrea Vázquez  
SECRETARIA AD-HOC

RAZON DE ACEPTACIÓN.- Agradezco y acepto la designación, de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, 2 de agosto de 2007

RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA  
C.C. No. 170806186-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8514 del Registro de Instrumentos Terceros No. 130  
Quito, el 5 AGO. 2007



Dir. René Cisneros Viqueza  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

005

MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMAO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO, A 14 DE MARZO DEL 2011.



EL NOTARIO

*Roberto Duzas Mera*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duzas Mera  
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE LA COMPAÑÍA STARGROUP CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los once días del mes de marzo del año dos mil once, siendo las doce horas, se reúnen todos los socios de la compañía en el domicilio principal de ésta, situado en la Avenida Naciones Unidas 1014 y Amazonas, Edificio Banco La Previsora – Torre A, oficina 802 se reúnen los siguientes socios de la compañía:

| <b>Socio</b>                       | <b>Capital</b>    | <b>%</b>   |
|------------------------------------|-------------------|------------|
| Ricardo Marcelo Dueñas Novoa       | 83.825,00         | 53         |
| Mauricio Alfonso Morillo Wellenius | 58.519,00         | 37         |
| Alfredo Pallares Troya             | 15.816,00         | 10         |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>158.160,00</b> | <b>100</b> |

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía que es de ciento cincuenta y ocho mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres millones novecientas cincuenta y cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y renunciando convocatoria, los asistentes aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios; y al mismo tiempo acuerdan tratar por unanimidad el siguiente orden del día, dándose cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías:

**PRIMERO: Reforma del artículo segundo del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía.**

Actúa como Presidente de esta reunión el señor Ricardo Dueñas Novoa y como Secretaria Ad-Hoc la Doctora Patricia Andrade Vásquez. El Presidente solicita a la Secretaria Ad-hoc que elabore la lista de socios presentes con expresión del capital pagado y el número de votos que le corresponde a cada uno. Una vez cumplida la petición que antecede, la Secretaria Ad-Hoc entrega la lista al Presidente añadiendo que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, por lo tanto el quórum es de la totalidad del capital pagado de la misma.

*Handwritten initials:*  
MS  
H



A continuación se procede a tratar el primer y único punto del orden del

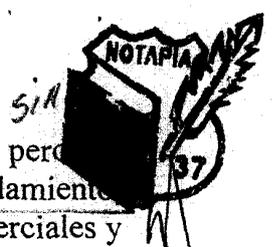
Al tratar el primer y único punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Ricardo Dueñas Novoa y manifiesta que como consecuencia de una estrategia comercial la compañía ampliará el espectro de servicios que oferta actualmente a sus clientes, para lo cual menciona que es necesario reformar el artículo segundo del Estatuto Social que contiene el objeto social de la compañía, de conformidad con el siguiente texto:

✓  
**“ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía es:

- a) La prestación de servicios de asesoría en las siguientes áreas: jurídica, económica, ambiental, de telecomunicaciones, de mercadeo, gerencial, administrativa, laboral, relaciones públicas y financiera – que no implican tercerización- y afines a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras tanto en el territorio nacional como en el extranjero;
- b) La prestación de servicios de asesoría en la generación de información para personas naturales o jurídicas.
- c) La producción, elaboración, impresión, comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta de material publicitario, revistas, catálogos, publicaciones, material audiovisual, entre otros.
- d) La preparación, realización, comercialización de actividades de capacitación, seminarios, cursos y talleres así como eventos empresariales.
- e) La compra, venta, importación, exportación, comercialización, representación de programas de software, materiales educativos, maquinarias, automotores, repuestos, equipos de capacitación.
- f) Desarrollar y administrar en el Ecuador u otros países programas de computación y de procesamiento de datos.
- h) Establecer directamente o mediante terceros centros informáticos y de acceso a la red de Internet, u otras herramientas tecnológicas, abiertos al público.
- i) Explotar y comercializar toda clase de productos complementarios y relacionados, directa o indirectamente, con la satisfacción de las necesidades de los clientes o consumidores que requieren la prestación de los servicios de la compañía.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones y obligaciones o participaciones de otras compañías; podrá intervenir en otras compañías fusionándose, escindiéndose o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley: podrá desempeñar su actividad mercantil como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; podrá solicitar y obtener todos los permisos y habilitantes que fueren necesarios para el desempeño de su actividad, así como celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su

MK



objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento, incluyendo pero no limitarse a los de participación, asociación, joint venture, arrendamiento, licenciamiento y concesión y abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias.”

- La Junta General aprueba la reforma del objeto social en los términos antes mencionados, y autoriza al señor Ricardo Dueñas Novoa para que realice todo cuanto acto sea necesario para la formalización de lo resuelto en la presente reunión.

Dado por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las catorce horas treinta minutos. Concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia lo aprobado.

*[Signature]*  
**Ricardo Dueñas Novoa**  
 Presidente/Socio

*[Signature]*  
**Patricia Andrade Vásquez**  
 Secretaria Ad-Hoc

*[Signature]*  
**Mauricio Alfonso Morillo Wellenius**  
 Socio

*[Signature]*  
**Alfredo Pallares Troya**  
 Socio

MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 14 DE MARZO DEL 2011.

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

1

2

3

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
STARGROUP CIA. LTDA.

007



Fecha: 11 de marzo de 2011

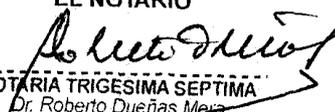
Hora: 12H00

| Socio                                 | Capital           | %          |
|---------------------------------------|-------------------|------------|
| Ricardo Marcelo Dueñas Novoa          | 83.825,00         | 53         |
| Mauricio Alfonso<br>Morillo Wellenius | 58.519,00         | 37         |
| Alfredo Pallares Troya                | 15.816,00         | 10         |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>158.160,00</b> | <b>100</b> |

Dra. Patricia Andrade  
Secretaria Ad Hoc

SEO

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR  
EL SEÑOR RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA,  
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA COMPAÑÍA STARGROUP CIA. LTDA.- DEBIDAMENTE  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTITRES DE MARZO  
DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Meza  
Quito - Ecuador





**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR EL SEÑOR RICARDO MARCELO DUEÑAS NOVOA, PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTATE LEGAL DE LA COMPAÑIA STARGROUP CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.001642 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA CITADA ESCRITURA; EN QUITO A, DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

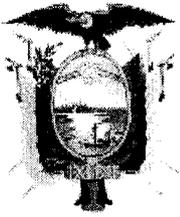


**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.001642, de fecha doce de abril del dos mil once, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía STARGROUP CIA. LTDA, celebrada en esta Notaria el veinte y cuatro de septiembre del dos mil dos, mediante la cual se aprueba la escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgada en la Notaria Trigésimo Séptima de este cantón, el catorce de marzo del dos mil once.- Quito, veinte de abril del dos mil once.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

00 010



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de abril de 2.011, bajo el número **1323** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3590** del Registro Mercantil de veinticuatro de octubre de dos mil dos, a fs. 3136 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**STARGROUP CÍA. LTDA.**", otorgada el catorce de marzo del año dos mil once, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0725**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016781**.- Quito, a veintiuno de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-